



FAES
FARMA, S.A.

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA

Nº 2009150576 23/11/2009 13:19



REGISTRADO

Nº 788-2A



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS

FAES FARMA, S.A., representada por D. MARIANO UCAR ANGULO, Secretario del Consejo de Administración, con domicilio en calle Rodríguez Arias, nº 20 – 1º - izda., 48011 Bilbao, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección General de Mercados comparece y como mejor proceda, D I C E:

Que atendiendo al contenido del requerimiento de 3 de noviembre de 2009 de esa Dirección General de Mercados, número de registro de salida 2009113939, paso a contestarlo siguiendo el orden indicado en el mismo.

Punto 1.1.- Políticas contables para el reconocimiento de los ingresos ordinarios derivados de estos acuerdos de licencia, comarketing y análogos.

Con carácter general, los Acuerdos reconocen un pago inicial a la firma del contrato no sujeto a justificación, siendo en algunos casos de carácter no reembolsable o bien puede ser objeto de devolución en el caso de que no se cumplan determinadas condiciones en un plazo máximo estipulado y un pago posterior al lanzamiento del producto. Es también habitual que se acuerden cobros relacionados con la aprobación sucesiva de cada indicación (rinitis estacional, rinitis perenne, urticaria, pediátrica, oftalmológica) o a medida que el producto es aprobado por las Agencias sanitarias de cada país y tras alcanzar determinados niveles de ventas anuales.

Al margen, y una vez comience en cada territorio la explotación comercial del producto, se irán devengando Royalties a favor de Faes Farma según las ventas alcanzadas y se liquidarán de acuerdo con las condiciones contractualmente estipuladas.

La empresa ha reconocido hasta la fecha, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, exclusivamente aquellos ingresos derivados de la firma de tales Acuerdos, cuando se trata de cobros no sujetos a condición alguna de reembolso ni de justificación (“non refundable and no creditable), y siempre que cada pago sea independiente de la evolución del resto de hitos del contrato, manteniendo en Balance como anticipos, aquellos cobros que están sujetos a cumplimientos de hitos de acuerdo con las condiciones contractuales.

Es decir, la política contable establecida para el reconocimiento de los ingresos derivados de los contratos de licencia, contempla su reconocimiento como ingreso de acuerdo con la sustancia de cada contrato firmado. Los importes cobrados correspondientes a pagos iniciales no reembolsables ni sujetos a cumplimiento de obligación alguna ni de justificación por Faes Farma (“non refundable and no creditable) son reconocidos como ingresos en el ejercicio en el que se perciben. Asimismo, los cobros recibidos sujetos al cumplimiento de determinados hitos o condiciones en un determinado plazo son registrados como anticipos hasta el momento en el que se disipan las incertidumbres relacionadas con el cobro de los mismos y su importe no puede ser reclamado por haberse alcanzado los requisitos establecidos en el contrato, siempre que estén referidos a actuaciones o actividades pasadas realizadas por Faes Farma.



FAES
FARMA, S.A.

Punto 1.2. Detalle de la situación del proyecto

Bilastina se presentó a aprobación europea el pasado Febrero por el procedimiento de registro descentralizado. Faes Farma escogió a Alemania como el país miembro de referencia, que es el encargado de liderar la evaluación del dossier y coordinar al resto de estados miembros concernidos.

Una vez realizada la validación de la documentación presentada, las autoridades alemanas fijaron como día 0 del proceso el pasado 15 de Julio.

En el día 70, las autoridades alemanas enviaron el informe inicial sobre la documentación (Preliminary Assesment Report). Como fue comunicado a la CNMV la valoración fue de “producto aprobable si se responde de forma adecuada a las preguntas suscitadas”. Los comentarios técnicos fueron a juicio de Faes Farma muy positivos.

Una vez recibido este informe preliminar, los restantes países tuvieron 30 días para revisarlo y enviar al país miembro de referencia sus comentarios o preguntas adicionales.

En el día 105 (28 de Octubre) se recibieron los comentarios y preguntas adicionales de los restantes países. De nuevo la percepción de Faes fue de optimismo en relación con la consecución de la aprobación en los plazos previstos.

Desde este momento, se espera que en el plazo de tres meses y medio, Alemania actualice el informe preliminar y redacte el borrador de informe de evaluación, iniciándose una segunda fase de evaluación cuyo objetivo es llegar a un consenso entre todos los países y aprobar el dossier. Cada país debe emitir una autorización nacional acatando la decisión previa adoptada.

Punto 1.3. Patrones de consumo para la amortización de activo intangible.

Cuando el producto resultante de este proyecto de desarrollo esté disponible para su utilización comercial, la Sociedad analizará todos los factores relevantes para la evaluación de la vida útil del activo intangible y, en su caso, determinará el periodo y el método de amortización a utilizar con el objeto de reflejar el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la NIC 36.10 la Sociedad evalúa, al menos con una periodicidad anual, el valor razonable de los activos intangibles que no se encuentran en condiciones de uso al objeto de determinar la necesidad de registrar correcciones valorativas.

Punto 2. Plan de fidelización

Vencido el periodo de consecución de las condiciones establecidas en el Plan, el Consejo de Administración analizó las mismas, habiendo constatado que no se habían cumplido ninguna de las dos condiciones financieras establecidas en el Plan y consecuentemente extinguido el mismo.

Por ello, con fecha 28 de julio de 2009, mediante número de trámite asignado 0000249708, se remitió un Hecho Relevante a la CNMV en el que textualmente se hizo constar lo siguiente:

“Respecto al Plan de Fidelización a Largo Plazo basado en la entrega gratuita de acciones para Directivos, Empleados Clave y Consejeros de Faes Farma, S.A., aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de junio de 2006, y comunicado mediante hecho relevante de 20 de septiembre de 2006:



FAES
FARMA, S.A.

- 1. Que transcurridos los tres primeros años de vigencia del Plan, es decir, a 30 de junio de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad, ha verificado que no se han alcanzado los requisitos financieros exigidos por el Plan a la fecha indicada.*
- 2. Que, en consecuencia, habiendo quedado el Plan plenamente extinguido, no se ha devengado derecho alguno a la percepción gratuita de acciones a favor de los beneficiarios del mismo.”*

Punto 2.1. Precio recompra

El precio de recompra comprometido actualmente es el de 0,87791448596 por acción, siendo actualmente 1.782.633 acciones, que derivan de las 626.000 acciones a 2,5 € por acción iniciales. El Consejo de Administración no ha adoptado hasta la fecha decisión sobre dichas acciones.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, se digne admitir el presente escrito y teniendo por formuladas las anteriores contestaciones, dar por cumplimentado en plazo y forma el requerimiento de 3 de noviembre de 2009, efectuado por la Dirección General de Mercados a FAES FARMA, S.A.

Bilbao para Madrid, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

Fdo: Mariano Ucar
Secretario del Consejo de Administración